Firmado digitalmente por JUAREZ ALFARO Carlos Alberto FAU 20121796857 soft
Cargo: Gerente General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11.08.2026 08:01:38 -05:00

EPS SEDAM HUANCAYO S.A.

Huancayo, 11 de Agosto del 2026

RESOLUCION GG N° 000304-2026-SEDAM/GG

VISTO:

El INFORME N° 054-2026-SEDAM/GO de fecha 27/01/2026 emitido por la Gerencia de Operaciones, el INFORME N° 0105-2026-SEDAM/GO de fecha 19/02/2026 emitido por la Gerencia de Operaciones, el MEMORANDUM N° 242-2026-SEDAM/GAF de fecha 09/04/2026 emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, el INFORME N° 231-2026-SDFAM/GAJ de fecha 24/03/2026 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el INFORME N° 0151-2026-SEDAM/GO de fecha 15/04/2026 emitido por la Gerencia de Operaciones, el INFORME N° 342-2026-SDFAM/GAJ de fecha 05/05/2026 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el INFORME TECNICO N° 045-2026-SEDAM/GO de fecha 08/07/2026 emitido por la Gerencia de Operaciones y el INFORME N° 000566-2026-SEDAM/GAJ de fecha 27/07/2026 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la EPS SEDAM HUANCAYO S.A., es una Empresa Municipal de derecho privado, su constitución y duración es indefinida, se rigen por el régimen legal especial societario establecido en el Decreto Supremo N° 001-2025-VIVIENDA - Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento – sujetándose asimismo a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2024-VIVIENDA, Estatuto Social, normas sectoriales y supletoriamente por la Ley Nº 26887 – Ley General de Sociedades.

Que, mediante INFORME N° 054-2026-SEDAM/GO de fecha 27/01/2026 la Gerencia de Operaciones detalla que con fecha 12 de marzo de 2025, la Gerencia de Administración y Finanzas identificó en el almacén central de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A. la existencia de bienes que no registran movimiento en el sistema patrimonial, encontrándose en condición de stock inmovilizado; que, con fecha 05 de diciembre de 2025, la Unidad de Contabilidad solicitó la verificación de la adquisición de bienes correspondientes al proyecto aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 127-2026 EPS SEDAM HUANCAYO S.A./GG, el cual fue financiado con fondos de reserva del segundo quinquenio del PMO; que los bienes observados comprenden materiales técnicos, materiales de escritorio, vestuarios y bienes complementarios, los cuales se encuentran debidamente almacenados y bajo custodia del almacén central, sin que se haya evidenciado pérdida, deterioro intencional o uso indebido; en ese sentido concluye señalando que los materiales identificados en el almacén central corresponden a adquisiciones realizadas para la ejecución del proyecto de sectorización aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 127-2026 EPS SEDAM HUANCAYO S.A./GG; que, la falta de ejecución del proyecto programado en el año 2016 obedeció a causas administrativas y técnicas no atribuibles a una acción dolosa o negligente, principalmente vinculadas a la rotación del personal profesional responsable; que, los bienes se encuentran debidamente almacenados, registrados y bajo custodia, no evidenciándose pérdida, daño, uso indebido ni perjuicio económico a la entidad, configurándose únicamente una situación de inmovilización prolongada. Asimismo, recomienda Disponer la verificación física y técnica de los materiales almacenados, a fin de determinar su estado de conservación, vida útil y compatibilidad con los proyectos actuales de la Gerencia de Operaciones. Coordinar con la Unidad de Contabilidad y la Gerencia de Administración y Finanzas la regularización administrativa y

Firmado digitalmente por ROJAS HIDALGO Renato Josue FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.08.2026 17:47:05 -05:00

Firmado digitalmente por ANGO ROSARIO Carlos Lucio FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.08.2026 15:32:08 -05:00

Firmado digitalmente por LEY CUEN RODAS Jorge David FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.08.2026 16:55:46 -05:00

contable de los bienes que no registran movimiento, conforme a la normativa vigente. Evaluar la reincorporación progresiva de los materiales en proyectos vigentes o futuros, priorizando su uso antes de autorizar nuevas adquisiciones, en aplicación del principio de eficiencia en la gestión de recursos públicos.

Mediante INFORME N° 0105-2026-SEDAM/GO de fecha 19/02/2026 la Gerencia de Operaciones da atención al INFORME N° 073-2026-SEDAM/GAJ por el cual la Gerencia de Asesoría Jurídica señaló que dichos bienes estarían vinculados a proyectos de inversión pública que no cuentan con corte ni liquidación técnica formal aprobada, lo cual genera incertidumbre respecto a su eventual liberación administrativa de la afectación presupuestal original; precisando la Gerencia de Operaciones que los materiales adquiridos en el año 2016 permanecen en el Almacén Central sin haber sido retirados, utilizados ni incorporados a infraestructura alguna, encontrándose en condiciones técnicas adecuadas para su uso; que, al no haberse producido ejecución física ni financiera asociada a dichos bienes, no corresponde realizar corte de obra ni liquidación técnica o financiera vinculada a los mismos; que, los materiales resultan técnicamente compatibles con las actuales intervenciones de sectorización y mejoras operativas del sistema de distribución; su utilización permitirá optimizar recursos económicos institucionales, evitando nuevas adquisiciones y reduciendo costos operativos; la permanencia prolongada en almacén incrementa el riesgo de deterioro, obsolescencia y pérdida de valor económico; que, desde el punto de vista técnico y administrativo, los bienes se encuentran disponibles para su uso, requiriéndose únicamente la formalización de su reasignación interna para fines operativos; por lo que recomienda, solicitar a la Gerencia de Asesoría Jurídica emitir opinión legal definitiva respecto a la viabilidad de liberar o reasignar formalmente los bienes para su utilización en intervenciones operativas vigentes, disponer la verificación técnica, inventario físico y valorización actualizada de los materiales almacenados antes de su utilización; emitir el acto administrativo interno que autorice la reasignación de los bienes, garantizando su adecuada trazabilidad presupuestal y patrimonial; autorizar el uso progresivo de los materiales en proyectos operativos actuales, bajo control y supervisión técnica, encargar a las áreas competentes la actualización del inventario y registros contables conforme se realice la utilización de los bienes, priorizar el uso de materiales existentes en almacén antes de efectuar nuevas adquisiciones, en aplicación del principio de eficiencia y racionalidad del gasto público.

Que, mediante INFORME N° 231-2026-SEDAM/GAJ de fecha 24/03/2026 la Gerencia de Asesoría Jurídica emite pronunciamiento señalando: *"Los bienes adquiridos en el año 2016 para la ejecución del programa: "SECTORIZACION DEL SECTOR 1H Y PARTE DEL SECTOR 2H - DEL DISTRITO DE HUANCAYO", aprobado mediante RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 127-2016-SEDAM HUANCAYO S.A./GG, no fueron incorporados a ejecución física ni financiera, manteniéndose almacenados bajo custodia institucional. En virtud del INFORME N° 000105-2026-SEDAM/GO de la Gerencia de Operaciones, se ha determinado que los bienes: a) Se encuentran físicamente disponibles en almacén, b) Son técnicamente compatibles con las actuales intervenciones operativas de sectorización y optimización del sistema de distribución. En atención a que no existió ejecución material del proyecto, no corresponde realizar procedimiento de corte ni liquidación de obra. En consecuencia, los informes técnicos emitidos por la Gerencia de Operaciones constituyen sustento técnico suficiente para continuar con el procedimiento administrativo de disponibilidad y utilización de los bienes, conforme a la normativa de gestión patrimonial aplicable. En consecuencia, resulta legalmente viable disponer la utilización de los bienes adquiridos en el año 2016, siempre que se cumplan las acciones administrativas y contables correspondientes*"; asimismo recomienda: "*que la Gerencia de Administración y Finanzas, en coordinación con la Gerencia de Operaciones y las áreas competentes de logística, almacén central y contabilidad, proceda con: a) La verificación física de los bienes, b) La regularización administrativa y contable correspondiente, c) La disponibilidad y utilización de los materiales en las intervenciones actuales de sectorización y optimización del sistema de distribución, en el marco de las necesidades operativas de la EPS SEDAM Huancayo S.A.*"

Mediante MEMORANDUM N° 242-2026-SEDAM/GAF de fecha 09/04/2026 la Gerencia de Administración y Finanzas solicita se señale fecha y hora para la verificación física de los bienes existentes en almacén, a fin

Firmado digitalmente por ANGO ROSARIO Carlos Lucio FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.08.2026 15:32:08 -05:00

Firmado digitalmente por LEY CUEN RODAS Jorge David FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.08.2026 16:55:46 -05:00

de coordinar con las áreas correspondientes (logística, almacén central y contabilidad) y proceder con el cumplimiento de lo recomendado en el INFORME Nº 000231-2026-SEDAM/GAJ.

Que, mediante INFORME N° 0151-2026-SEDAM/GO de fecha 15/04/2026 la Gerencia de Operaciones informa que, en mérito a la inspección de campo realizada, la verificación física de las unidades y el inventariado de los materiales correspondientes al Programa de Sectorización del Sector 1H y parte del Sector 2H del distrito de Huancayo, se ha constatado la existencia de saldos de materiales que se encuentran en condiciones operativas y aptos para su utilización en trabajos operativos institucionales, conforme se detalla en los resultados del inventariado que adjunta al informe; asimismo concluye informando que considerando la necesidad de optimizar el uso de los recursos institucionales, evitar su deterioro o inmovilización innecesaria y asegurar la continuidad de las actividades operativas, concluye que resulta técnica y administrativamente procedente anular la Resolución de Gerencia General Nº 127-2016-SH SA/GG y disponer la elaboración y aprobación de una nueva Resolución de Gerencia General, mediante la cual se autorice expresamente el uso de los saldos de materiales verificados físicamente para su utilización en la ejecución de trabajos operativos de la empresa, debiendo las áreas competentes efectuar el control y registro correspondiente conforme a la normativa institucional vigente.

Mediante INFORME N° 342-2026-SEDAM/GAJ de fecha 05/05/2026 la Gerencia de Asesoría Jurídica emite pronunciamiento señalando: "*Por las consideraciones expuestas, esta Gerencia OPINA DESFAVORABLEMENTE respecto a la nulidad de la RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 127-2016-EPS SEDAM HUANCAYO/GG, siendo procedente adoptar medidas administrativas que acrediten el estado y viabilidad de los bienes para la utilización eficiente, teniendo en cuenta la recomendación efectuada con INFORME N° 231-2026-SEDAM/GAJ, luego de ello recién puede efectuarse una proyección de un nuevo acto resolutivo para el uso de los bienes en una actividad/proyecto con sustento técnico, patrimonial y presupuestal*".

Que, mediante INFORME TECNICO N° 045-2026-SEDAM/GO de fecha 08/07/2026 la Gerencia de Operaciones informa que conjuntamente con la Gerencia de Administración y Finanzas, verificó físicamente la existencia de los materiales adquiridos mediante la Resolución de Gerencia General N° 127-2016-EPS SEDAM Huancayo S.A./GG, según el siguiente detalle:

EPS SEDAM HUANCAYO S.A.
Firmado digitalmente por ANGO ROSARIO Carlos Lucio FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.08.2026 15:32:08 -05:00

EPS SEDAM HUANCAYO S.A.
Firmado digitalmente por LEY CUEN RODAS Jorge David FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.08.2026 16:55:46 -05:00

EPS SEDAM HUANCAYO S.A.

ITEM	COGIDO ANTERIOR	CODIGO ACTUAL	DESCRIPCION	UND. DE MEDIDA	CANTIDAD	EST. DEL BIEN			OBSERVACIONES
						B	R	M	
PROGRAMA DE SECTORIZACION DEL SECTOR 1H Y PARTE 2H DEL DISTRITO DE HYO									
RGG. 127-2016-SH SA/GG									
		06.020.0026	ABRAZADERA DE PVC 3" x 1/2"	UN	20		X		S/M
		056.090.0763	LLAVE DE TOMA DE PVC DE 1/2"	UN	30		X		S/M
		065.044.0267	TEE DE PVC DE 110MM X 110MM I/ANILLO INYECTADO	UN	15		X		S/M
		03.004.0119	ABRAZADERA PVC 4" X 1/2"DN=110MM X 20MM	UN	10		X		S/M
		03.054.0153	UNION CORREDIZA PVC-UF C-10 DN= 90 M I/ANILLOS	UN	25		X		S/M
		06.044.0263	TEE DE PVC DE 90 MM X 90 MM I/ANILLO INYECTADO	UN	5		X		S/M
			VICKERS INGENIEROS EIRL						
			UNION DE REPARACION F°F° AMPLIO RANGO 110 MM	UN	15		X		S/M
		06.016.0861	CODO PVC C-10 DN 90MM X 90° L/ANILLO	UN	15		X		S/M
		03.054.0192	UNION DE REPARACION F°F° AMPLIO RANGO 90MM	UN	8		X		S/M
		06.016.0860	CODO PVC C-10 DN 110 MM X 90 I/ANILLO	UN	15		X		S/M
		06.078.0889	UNION CORREDIZA PVC 160MM I/ANILLO	UN	14		X		S/M
		06.078.0888	UNION CORREDIZA PVC 110 MM I/ANILLO	UN	18		X		S/M
		99.025.0008	TUBIDIMETRO DIGITAL PORTATIL	UN	1		X		S/M
			TRANSFERENCIADE GASTOS A PROGRAMA						
		03.060.0001	VARILLA ACERO FLEXIBLE	UN	20		X		S/M
		44.044.0010	ESCOFINA	UN	20		X		S/M
		35.038.0050	PEGAMENTO SINTETICO INSTANTANEO	UN	5		X		S/M
		44.080.0008	HOJA DE SIERRA	UN	200		X		S/M
		44.080.0001	ARCO DE SIERRA	UN	8		X		S/M
		44.080.0024	COMBA DE 10 LB CON MANGO	UN	4		X		S/M
		44.028.0025	COMBA DE 24 LB	UN	4		X		S/M
			TRANSFERENCIADE GASTOS A PROGRAMA						
			TUBO PVC 1/2" X 5 M.	UN	20		X		S/M
			TUBERIA PVC UF C-7 DN=90 MM NTP ISO 4422	UN	50		X		S/M
			TUBERIA PVC UF C-7 DN=110 MM NTP ISO 4422	UN	150		X		S/M
			TUBERIA PVC UF C-7 DN=200 MM NTP ISO 4422	UN	19		X		S/M
			TRANSFERENCIADE GASTOS A PROGRAMA						
		03.058.1014	VALVULA DE COMPUERTA 200 MM FF	UN	4		X		S/M
		03.058.0998	VALVULA DE COMPUERTA DE F°F° DN=110MM T/MAZZA	UN	19		X		S/M
		03.058.0999	VALVULA DE COMPUERTA DE F°F° DN=160MM T/MAZZA	UN	6		X		S/M
		03.058.1001	VALVULA DE COMPUERTA DE F°F° DN=90MM T/MAZZA	UN	10		X		S/M
			TRANSFERENCIADE GASTOS A PROGRAMA						
			LAMPA O PALA CON MANGO DE MADERA	UN	8		X		S/M
			LLAVE STILSON DE 10"	UN	2		X		S/M
			LLAVE STILSON DE 8"	UN	2		X		S/M
			PICO Y MANGO	UN	8		X		S/M
			TRANSFERENCIADE GASTOS A PROGRAMA						
			TUBERIA PVC D=160 MM C-7.5 ISO 4422 C/ANILLOS	UN	30		X		S/M

Los materiales permanecen bajo custodia institucional en los almacenes de la EPS, encontrándose en adecuadas condiciones de conservación y operatividad. Técnicamente, los bienes mantienen compatibilidad con la infraestructura hidráulica actualmente operada por la empresa y pueden ser utilizados en labores de mantenimiento, rehabilitación, optimización y mejora de los sistemas de agua potable. La utilización de dichos materiales permitirá optimizar los recursos institucionales, reducir costos de operación, evitar el deterioro por almacenamiento prolongado y fortalecer la continuidad y eficiencia del servicio de agua potable. La utilización de los materiales podrá realizarse garantizando el control patrimonial, contable y administrativo correspondiente, conforme a la normativa institucional vigente; asimismo recomienda: "*Por las consideraciones técnicas expuestas, esta Gerencia de Operaciones recomienda a la Gerencia General disponer la emisión de una nueva Resolución de Gerencia General que autorice el uso de los saldos de materiales adquiridos para el Programa de Sectorización del Sector 1H y parte del Sector 2H del distrito de Huancayo, aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 127-2016-EPS SEDAM Huancayo S.A./GG, para su utilización en actividades operativas y proyectos institucionales vigentes, disponiendo que su administración y control se efectúen conforme a los procedimientos patrimoniales, contables y de almacén establecidos por la EPS SEDAM Huancayo S.A.*"

Firmado digitalmente por ANGO ROSARIO Carlos Lucio FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.08.2026 15:32:08 -05:00

Mediante INFORME N° 000566-2026-SEDAM/GAJ de fecha 27/07/2026 la Gerencia de Asesoría Jurídica efectúa un análisis jurídico de los actuados y concluye señalando: "*Resulta legalmente viable emitir una*

Firmado digitalmente por LEY CUEN RODAS Jorge David FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.08.2026 16:55:46 -05:00

Resolución de Gerencia General que autorice la utilización de los saldos de materiales adquiridos mediante la Resolución de Gerencia General 127-2016-EPS SEDAM Huancayo S.A., actualmente existentes en el Almacén Central de la empresa, para su empleo en actividades operativas, mantenimiento, rehabilitación, optimización y proyectos institucionales vigentes. La emisión de dicho acto resolutivo no implica la modificación, revocación ni nulidad de la Resolución de Gerencia General Resolución de Gerencia General N° 127-2016-EPS SEDAM Huancayo S.A., la cual mantiene plena validez jurídica, constituyendo la nueva resolución un acto administrativo independiente sustentado en la verificación técnica, patrimonial y contable efectuada durante el año 2026. La autorización deberá sustentarse en los Informes Nos 105-2026-SEDAM/GO, 000151-2026-SEDAM/GO, el Informe Técnico N° 000045-2026-SEDAM/GO de la Gerencia de Operaciones y en el Informe Legal N° 000342-2026-SEDAM/GAJ, así como en la acreditación de la existencia física, estado de conservación, compatibilidad técnica y aptitud de los bienes para su utilización. La Resolución de Gerencia General deberá disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Operaciones, la Oficina de Logística, el Almacén Central y Contabilidad adopten las acciones administrativas, patrimoniales y contables necesarias para garantizar el adecuado control, registro, trazabilidad y utilización de los materiales conforme a la normativa institucional vigente".

Que, la presente Resolución se emite en aplicación al principio de confianza el cual llega a ser utilizado en el ámbito en donde exista una división de trabajo organizacional, sea vertical u horizontal, como en la Administración Pública; en ese sentido, se entiende que en virtud del principio de confianza, la persona que se desempeña dentro de los contornos de su rol puede confiar en que las demás personas con las que interactúa y emprende acciones conjuntas, van a desempeñarse actuando lícitamente;

Que, la necesidad de acudir al principio de confianza es más evidente cuando hablamos de organizaciones complejas, como son las instituciones públicas, en las cuales la persona tiene que interactuar con muchos otros funcionarios día a día. Por ende, si el funcionario público tuviera como exigencia permanente verificar que otro funcionario ubicado en un nivel jerárquicamente inferior o en un nivel horizontal al suyo cumple o no su función, no le quedaría lugar para cumplir sus propias labores. De ahí que se parte de una presunción: todo funcionario con el que se interactúa obra en cabal cumplimiento de sus funciones (al respecto, véase la Casación número 23- 2016/Ica, del dieciséis de mayo de dos mil diecisiete, de la Sala Penal Permanente);

Que, los actos administrativos a dictarse se encuentran de conformidad al Régimen de los Actos de Administración Interna establecida por el artículo 7º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. Nº 004-2019-JUS; y, estando a lo expuesto y con las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 50º del Estatuto Social de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A., con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Operaciones, Gerencia de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR a la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Unidad de Patrimonio, proceda con la reasignación de los bienes adquiridos mediante Resolución de Gerencia General N° 127-2026 EPS SEDAM HUANCAYO S.A./GG, según detalle del anexo del INFORME TECNICO N° 045-2026-SEDAM/GO emitido por la Gerencia de Operaciones; en actuales intervenciones de sectorización y mejoras operativas del sistema de distribución garantizando su adecuada trazabilidad presupuestal y patrimonial; autorizándose el uso progresivo de los materiales en proyectos operativos, bajo control y supervisión técnica.

Firmado digitalmente por ANGO ROSARIO Carlos Lucio FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.08.2026 15:32:08 -05:00

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Operaciones, Oficina de Logística, el Almacén Central y la Oficina de Contabilidad adopten las acciones administrativas,

Firmado digitalmente por LEY CUEN RODAS Jorge David FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.08.2026 16:55:46 -05:00

patrimoniales y contables necesarias para garantizar el adecuado control, registro, trazabilidad y utilización de los materiales conforme a la normativa institucional vigente.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A. (https://www.sedamhuancayo.com.pe/).

ARTÍCULO 4°.- **HÁGASE** de conocimiento la presente Resolución a través de la Oficina de Secretaría General a al Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Operaciones, Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad, y demás instancias que correspondan, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Documento firmado digitalmente
CARLOS ALBERTO JUAREZ ALFARO
GERENTE GENERAL
GERENCIA GENERAL
EPS SEDAM HUANCAYO S.A.

EPS SEDAM HUANCAYO S.A.
Firmado digitalmente por ANGO ROSARIO Carlos Lucio FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.08.2026 15:32:08 -05:00

EPS SEDAM HUANCAYO S.A.
Firmado digitalmente por LEY CUEN RODAS Jorge David FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.08.2026 16:55:46 -05:00